



**RESOLUCION EXENTA N° ARI-F-00035
MAT: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN CON SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO DE ARICA Y
PARINACOTA PARA OTORGAR ACCESO
PREDETERMINADO A PROGRAMA FOSIS.
ARICA, 12-03-2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución N°7 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 422/475/2022 del 23 de Agosto de 2022 de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, que establece el orden de subrogancia para el desempeño del cargo de Director Regional; Lo indicado en Resolución Exenta No 075 de fecha 19 de enero del 2021, que delega facultades en los funcionarios que señala, de FOSIS.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es "**Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género**" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, las que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado. Para el desarrollo de su misión institucional FOSIS instala un modelo de alianzas colaborativas, que permita la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias.
- 2.-** Que, la Ley N° 18.989, de 19 de Julio de 1990, que crea el Ministerio de Planificación y Cooperación, en su Título segundo, artículo 10, establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social podrá entregar la realización de sus actividades mediante convenios con los sectores público o privado.
- 3.-** Que, la Resolución Exenta N° 075, de fecha 19 de enero de 2021, en su letra G) número 5, establece la facultad del Director Regional para celebrar y aprobar, los convenios con organismos públicos o privados que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos propios del Servicio o la implementación de los programas, los cuales no podrán exceder los montos fijados y determinados para toma de razón, según la competencia territorial respectiva, en conformidad al artículo 4° de la Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y ejecutar los actos que fueren procedentes para la materialización de tales convenios, con sujeción al marco presupuestario aprobado para la Región.
- 4.-** Que, **FOSIS y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE ARICA Y PARINACOTA**, han suscrito con fecha 01 de marzo de 2024, un convenio de colaboración con el objeto de generar catorce cupos de acceso predeterminado a personas LGBTQ+ derivadas por dicha institución, que cumplan con los



requisitos para participar del Programa Emprendamos Semilla FOSIS Región Arica y Parinacota 2024.

5.- Que, esta Dirección Regional ha estimado necesario y conveniente aprobar el indicado convenio.

RESUELVO:

APRUÉBESE el Convenio suscrito entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región Arica** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE ARICA Y PARINACOTA** de fecha 01 de marzo de 2024, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE ARICA Y PARINACOTA

En la ciudad de Arica, a 01 de Marzo de 2024, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL Dirección Regional de Arica y Parinacota**, en adelante "**FOSIS**" servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional don **JORGE EMILIO CANNOBBIO SANTOS**, cédula nacional de identidad N° 13.336.377-7 ambos con domicilios en Avenida Santa María N°2188, comuna y ciudad de Arica; y por la otra, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO** de Arica y Parinacota, en adelante también "**SEREMIA**", RUT N°61.980.680-8, representada por la Secretaria Regional Ministerial, doña **CAMILA ANDREA ROBERTS AZÓCAR**, cédula nacional de identidad N° 16.939.459-8, en adelante también "la Seremi" ambas domiciliadas en O'Higgins N°440, de la comuna y ciudad de Arica y Parinacota, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

1º.- El Fondo de Solidaridad de Inversión Social – FOSIS, es un servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, funcionalmente descentralizado, regulado por el título II de la Ley N.º 18.989, que busca movilizar a las múltiples actorías y capacidades distribuidas en el ecosistema de superación de la pobreza, a fin de complementar la oferta programática y fortalecer la intervención con personas usuarias del FOSIS, para liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de manera innovadora y participativa.



2°.- Que, su misión es “contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género”.

3°.- Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS instala un modelo de alianzas colaborativas, que permita la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias.

4°.- Que, según la ley N°20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria contra las Mujeres. Entre sus facultades se encuentran la de colaborar con organismos del sector público, a nivel nacional, regional y local, y asesorarlos en la formulación e incorporación de criterios de género en sus políticas y programas, evaluaciones y procesos de planificación; así como la de celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, para el cumplimiento de sus fines.

5°.- Que, por su parte la SEREMIA de la Mujer y la Equidad de Género, depende técnica y administrativamente del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, debiendo velar por la coordinación de los programas que se desarrollen a nivel regional y local, impulsando la incorporación de perspectiva de género en las políticas, planes y programas de los órganos de la Administración del Estado con competencia en la región.

6°.- Que, dentro de sus funciones se encuentra el promover iniciativas que respondan a la diversidad de mujeres que habitan en el país: para las que son madres y las que no lo son, las que trabajan remuneradamente fuera del hogar y las que lo hacen en la casa, de pueblos originarios, rurales y urbanas, de la diversidad sexual y de las distintas edades y etapas de la vida.

7°.- Que el FOSIS y la SEREMIA de la Mujer y la Equidad de Género tienen interés en aunar esfuerzos para promover y fomentar la inserción social y laboral de mujeres y personas LGBTIQ+, con el objeto de contribuir y apoyar en sus condiciones socioeconómicas y autonomía económica, a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento.

SEGUNDO: OBJETIVO

Las partes ya individualizadas, acuerdan celebrar un convenio de colaboración, a fin de fortalecer las capacidades emprendedoras de mujeres y personas LGBTIQ+ de la Región de Arica y Parinacota, entregando herramientas formativas que les permitan iniciar o afianzar su negocio, para lo cual se entregarán listados predeterminados de eventuales participantes del programa Emprendamos Semilla año 2024.

La Base de datos con el listado de participantes será entregada por la SEREMIA, a través de oficio ingresado por oficina de partes al FOSIS, institución que tendrá la obligación de contrastarla y revisarla con el objetivo de informar a la Seremia de la Mujer y la Equidad de Género – Región de Arica y Parinacota, qué personas de la lista entregada cumplen con los requisitos de ingreso y son posibles usuarios del programa Emprendamos Semilla del FOSIS.



La información que se transmitirá en virtud del presente convenio de colaboración contendrá las siguientes variables que a continuación se describen:

Rut	Nombre	Comuna	dirección	Teléfono	Cuenta con RSH

Se hace presente, que la información se transmitirá y será tratada con estricta sujeción a las normas legales vigentes que regulan el tratamiento y confidencialidad de los datos personales.

TERCERO: POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres y personas LGBTIQ+ derivadas por la Seremi de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, que cumplan los requisitos de postulación del programa Emprendamos Semilla año 2024 de FOSIS.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes declaran que la naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a una alianza de colaboración, que tiene por objeto el establecimiento del marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, permitiendo la movilización de múltiples actorías, capacidades y recursos para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias de la SEREMIA de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, las cuales podrán participar en el programa Emprendamos Semilla el cual busca mejorar las condiciones de vida, interviniendo específicamente en la dimensión económica de la pobreza, a través del desarrollo y uso de sus capacidades personales.

Este acuerdo de colaboración no implica transferencia de recursos monetarios, ni genera obligaciones presupuestarias para las partes.

QUINTO: COMPROMISOS

Con la finalidad de alcanzar el objeto del presente convenio de alianzas colaborativas, la SEREMIA y FOSIS de la Región de Arica y Parinacota, asumen los siguientes compromisos generales:

- Elaborar un Plan de trabajo que incorpore las acciones, actividades y/o estrategias para dar cumplimiento a los objetivos del convenio.
- Presentar un informe de cumplimiento del Plan de trabajo anual que dé cuenta de las acciones, actividades y/o estrategias implementadas.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el presente convenio de alianzas colaborativas cada institución asume los siguientes compromisos específicos:

Compromisos específicos FOSIS:

- Posicionar la oferta programática de FOSIS en la SEREMIA de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, a través de una difusión directa entre sus usuarios/as para facilitar un acceso oportuno a los programas de FOSIS.



- Permitir la realización de Charlas de difusión de la oferta programática de FOSIS a personas que cumplan el perfil de escalabilidad, en especial a los programas de emprendimientos y otras líneas de acción ejecutados por FOSIS. Esto incluye a organizaciones sociales que trabajan o tienen cercanía con la SEREMIA.
- Coordinar con la SEREMIA de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, un número de catorce cupos de acceso predeterminados para el Programa Emprendamos Semilla FOSIS Región Arica y Parinacota 2024.
- Revisar y contrastar el listado derivado por la SEREMIA, e informar a través de oficio el nombre de personas LGBTIQ+, indicadas en el listado, que no cumplen con los requisitos para participar del programa Emprendamos Semilla de FOSIS. Lo anterior será realizado por la contraparte técnica del FOSIS Arica y Parinacota a través de medios electrónicos institucionales.

Compromisos específicos SEREMIA de la Mujer y la Equidad de Género:

- La Seremia de la Mujer y la Equidad de Género de Arica y Parinacota, se compromete a entregar un listado predeterminado de las personas LGBTIQ+ que cumplan con los requisitos del programa mencionado en la cláusula tercera. Para lo anterior es necesario que la referida Seremia, dando cumplimiento a la normativa vigente, anexe a la nómina el formulario de autorización expresa, facilitado por FOSIS, en que conste que las usuarias derivadas dan su aprobación para que su información personal sea entregada al FOSIS.
- Ingresar el listado con las eventuales usuarias a través de oficina de partes con la oportunidad y antelación suficiente para que FOSIS los atienda en el programa. Lo anterior sin perjuicio que sea enviada por la contraparte técnica de la SEREMIA a través de medios electrónicos institucionales.
- Difundir la oferta programática vigente de FOSIS a personas u organizaciones sociales que cumplan el perfil de escalabilidad, en especial respecto de los programas de emprendimiento.
- Entregar espacios de difusión y educación sobre temáticas de género o cuestiones vinculadas a dicha temática.

Las partes dejan expresamente establecido que el cumplimiento de los compromisos consignados precedentemente por parte de FOSIS y la SEREMIA dependerán única y exclusivamente de las posibilidades materiales, técnicas, presupuestarias y profesionales de ambas instituciones, y en ningún caso, dicho cumplimiento podrá significar una alteración a las labores habituales que proporcionan ambas instituciones.

SEXTO: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado de toda la información que se hayan aportado o se aporten, y de la que se entreguen recíprocamente en función de la celebración de este convenio y solo podrá emplearse para los fines de este convenio, del mismo modo se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información utilizada.

Se deja constancia en el presente instrumento que, con respecto de la recolección y sistematización de la información de las personas beneficiadas, el FOSIS deberá contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, respecto del contenido de estos, y las partes deberán garantizar el



deber de confidencialidad y seguridad aplicables en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de facilitar la administración del presente convenio de colaboración, en un plazo no superior a los 15 días hábiles, una vez finalizada su total tramitación, se realizarán las coordinaciones entre las contrapartes técnicas de ambas instituciones para desarrollar los acuerdos de trabajo.

Para efectos de la supervisión, coordinación y adecuada ejecución del presente convenio de colaboración, el FOSIS designa como contraparte responsable a **Juan Mancilla Gamboa**, Coordinador Regional de la alianza Pública y Privada,

juan.mancilla@fosis.gob.cl

La contraparte responsable por parte de la SEREMIA, en relación con la adecuada ejecución, supervisión y coordinación del Convenio será **Sandra Mercado Martínez**, Profesional de apoyo, correo electrónico: smercado@minmujeryeg.gob.cl.

Cada parte deberá comunicar a la otra, a través de correo electrónico, en caso de ser necesario, la modificación de la contraparte institucional, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde que haya cesado en su cargo la persona originalmente designada.

OCTAVO: IGUALDAD DE GÉNERO

En el diseño, ejecución, coordinación y, en definitiva, en toda acción que se desarrolle a partir del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a respetar, proteger y promover los principios de igualdad y no discriminación, a fin de asegurar los derechos de las mujeres y las disidencias sexogenéricas.

Así entonces, las partes deberán realizar acciones específicas durante toda la implementación de este convenio, destinadas a asegurar la igualdad y no discriminación por razones de sexo, género, raza, orientación sexual contra las mujeres y disidencias sexuales, procurando erradicar todo tipo de violencia, derivada de la desigualdad estructural existente entre hombres y mujeres.

Las acciones que se deriven del presente convenio deben tener como eje fundamental la interseccionalidad, a fin de visibilizar las diferencias entre personas y/o grupos, tomando en cuenta las particularidades de cada una, para poder asegurar su eficacia; y siempre buscando establecer una participación equitativa entre las personas y grupos participantes.

Por otro lado, en todo documento, producto, contenido, etc., que emane de este acuerdo, se debe utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, a fin de asegurar que no exista en ninguna comunicación sesgos o tonos que reflejen visiones prejuiciosas, estereotipadas o discriminatorias de personas o grupos. Asimismo, las partes se comprometen a utilizar el nombre social de las personas participantes e intervinientes en el presente convenio, así como también dirigirse a las mismas según el pronombre por ellas señalado.

En el evento de que cualquiera de las partes del presente convenio no diera cumplimiento a lo previamente señalado, la contraria puede solicitar se tomen las medidas necesarias



para que cese el incumplimiento en el menor tiempo posible, comunicándole a la contraria un plazo razonable para que se retomen a la brevedad los compromisos aquí suscritos.

De continuar alguna de las partes de manera injustificada y reiterada incumpliendo la presente cláusula y/o no adoptando medida alguna para colaborar con el cumplimiento de lo aquí señalado dentro del plazo razonable; o bien en el caso de incurrir en acciones u omisiones que afecten los principios de igualdad y no discriminación, se considerará como incumplimiento grave, dando lugar al término inmediato del presente convenio.

NOVENO: DIFUSIÓN

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de alianzas colaborativas, en cualquier soporte utilizado para ello, las partes deberán usar ambos logotipos institucionales.

De la misma forma, en las entrevistas y acciones comunicacionales que se soliciten por parte de los medios o se gestionen por parte de FOSIS para sus voceros o voceras, deberá hacerse mención de que se trata de una actividad realizada en conjunto con la Seremi de la Mujer y la Equidad de Género.

Las partes acuerdan realizar acciones de difusión asociadas al presente convenio de colaboración en sus páginas web, redes y/o en los medios de comunicación que se estimen pertinentes de acuerdo con los fines del presente convenio.

Si se realizan actividades de difusión de tipo presencial como campañas, ferias, etc., se debe considerar la invitación a las autoridades comunales, provinciales, regionales y/o nacionales de ambas instituciones y de instituciones presentes en los territorios.

Todo lo previamente señalado, debe ser informado a la contraparte del convenio, con la debida antelación, a fin de que exista la posibilidad de coordinar previamente las acciones a desarrollar, y en definitiva para contar con la autorización de la parte contraria, antes de llevar a cabo cualquier acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y ejecución de todas las actividades referidas en este convenio de alianzas colaborativas.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá duración de un año, a contar de su total tramitación, y mientras se encuentre en ejecución el programa Emprendamos Semilla año 2024.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Toda modificación o complemento a este convenio, acordado con posterioridad a su suscripción, deberá acordarse por las mismas partes y formalizarse en un anexo modificatorio, el cual luego de suscrito, se considerará parte integrante de este instrumento, para todos los efectos.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las partes se comprometen a disponer sus mayores esfuerzos en la resolución amigable las controversias que se puedan suscitar durante la ejecución del presente convenio y sus anexos, o en la interpretación de las cláusulas de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: TERMINO ANTICIPADO

Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este convenio de colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar causa alguna y sin necesidad de intervención, mediante el envío de un aviso previo y por escrito con 30 días corridos de anticipación a la otra, la que será notificada en conformidad a la Ley.

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO

Para los efectos del presente convenio de colaboración, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **Camila Roberts Azócar**, para representar a la Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género consta en el Decreto N° 52, de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que la nombra Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Arica y Parinacota, y en la Resolución Exenta N° 205 del 22 de Febrero de 2024, de ese Ministerio, a través de la cual se le delega la facultad de suscribir el presente convenio de colaboración.

La personería de **Jorge Cannobbio Santos** para representar a Fondo de Solidaridad e Inversión Social en la Región de Arica y Parinacota consta en Resolución Exenta 422/61/2024 de 18 de enero de 2024, y en la Resolución Exenta 075 de 21 de enero de 2021, la cual delega facultades en los funcionarios que señala.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se firma el presente convenio de colaboración en dos (2) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno de ellos en poder de FOSIS y otro en poder de la Seremi de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Alex Vargas Muñoz

ALEX VARGAS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL



ARO

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO DE ARICA Y PARINACOTA

DGP

ARCHIVO